

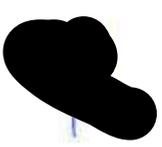
## ANEXO 7

### AJUSTE DE TARIFAS PARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO.**

EL PRESENTE ANEXO FUE MODIFICADO EN TÉRMINOS DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023 AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA NÚMERO LPN 01/2022-CEAP-CEA-AH PARA EL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO "EL AHOGADO" CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA; POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO DENOMINADA AGUAS TRATADAS DE EL AHOGADO, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE INVERSIONISTA PROVEEDOR; Y POR UNA TERCERA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA MITSUI & CO.INFRASTRUCTURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE OBLIGADA SOLIDARIA; CON LA COMPARECENCIA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DE ESTADO DE JALISCO

JPN





Mediante **Tercer Convenio Modificatorio** al **CONTRATO**, se modifican los siguientes numerales del presente Anexo para quedar redactadas de la siguiente manera:

1. [...] 

[...]

**5. Ajuste de la Tarifa T1 al Final del PERÍODO DE INVERSIÓN**

5.1 La tarifa T1 será ajustada al final del PERÍODO DE INVERSIÓN por los siguientes conceptos:

5.1.1 [...].

5.1.2 [...].

5.1.3 Por el costo real de los honorarios fiduciarios durante el PERÍODO DE INVERSIÓN respecto al monto por aceptación (pago único) considerado en la PROPUESTA ECONÓMICA.

Los ajustes anteriores se realizarán en el Formato 1 del Documento N°14, Estos resultados se pondrán en un nuevo Formato denominado 1A.

El ajuste se realizará al final del período (**mes 16**), sustituyendo los valores de la PROPUESTA, por los valores reales a precios base con que se haya presentado su PROPUESTA ECONÓMICA (Documento 14).

[...]

**6. Ajuste de las Tarifas en PERÍODO DE OPERACIÓN**

[...]

**6.3 T3 ajustada:**

6.3.1 La tarifa T3<sub>ajustada</sub> se actualizará mensualmente para su pago, de acuerdo con la siguiente fórmula:

[...]

Donde:

[...]

*dfu*







INPCº	INPC correspondiente al mes de <b>agosto</b> de 2022 que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el DOF.
-------	---

OPM  
[Handwritten signature]

